

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan el Capítulo de Compras número LA-019GYR040-T22-2015 en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,682 de fecha 8 de mayo de 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal, e inscrita en el Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 348145.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Elizabeth Petlcalco Pérez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 70,313 de fecha 9 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra-venta, distribución, representación, comisión, importación, exportación, manufactura, mediación, consignación, maquila, suministro, proveeduría, arrendamiento, reparación, mantenimiento e instalación de toda clase de maquinaria, equipos, refacciones, partes, componentes, accesorios, instrumentos y sistemas médicos que se requieren en la industria, nacional y extranjera, pública o privada.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIB-060516-LH1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y62-34954-10-2**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32.D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Tejocotes número 202, 1er piso, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5524-5997, 5534-7295, 5534-7332, correo electrónico: licitaciones@sibimsa.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$480,865.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones de los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gomez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a. Numero de Contrato
 - b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-019GYR040-T22-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna *"Plazo de entrega"* de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, donde una vez efectuada la verificación y

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

PA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de **"EL PROVEEDOR"**, en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 17 (diecisiete)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a **"EL PROVEEDOR"**, para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente; en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

"EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que **"EL INSTITUTO"** le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de este contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO,
S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ELIZABETH BETLACALCO PÉREZ
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

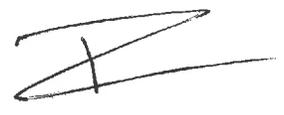
CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE VALLEJO
CORTÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la
Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0255** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/UEAC/PDA

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a horizontal line with a vertical line intersecting it from below, and a diagonal line extending upwards from the intersection point.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 1

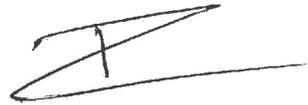
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a horizontal line with a vertical stroke intersecting it from above, forming a stylized character.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0011

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI: Capitulo Equipamiento

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611329/344 y 6386
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 102/0680, por un monto total de \$38,759,777.78, asimismo, se emite un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$37,120,329.90, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 262 bienes, destinados al Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 090001639000/EMI/ 426 /16

3950GYR0001 25912 GYR K012 4 Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato

11	Guanajuato	09538461	1,000,000.00
----	------------	----------	--------------

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.ASS.HCT.270515/100.P.DF; artículo 25 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Estado; el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio de cancelación 095384611329/344 y 6386, por el cual el coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo autorizó para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 262
Monto original con IVA: 37,120,329.90

Detalle No. OLI
102/0680 Sustituido

treinta y siete millones ciento veinte mil trescientos veintinueve pesos 90/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los cursos correspondientes al Anexo y se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

SIN TEXTO

11

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a stylized, elongated shape with a vertical line through it, possibly representing a letter or a specific symbol.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 2

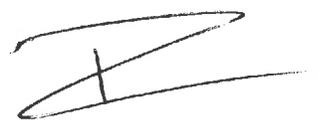
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a stylized, cursive letter 'Z' or 'R' with a horizontal line extending to the right from the bottom of the letter.

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a horizontal line with a vertical line intersecting it from below, and a second horizontal line extending to the right from the intersection point.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- T22-2015	CANTIDAD	3
PARTIDA	11		
CLAVE SAI	531.327.0232.01.01		
CLAVE PREI	000000000011787		
NOMBRE GENÉRICO			
SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO			

LICITANTE	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	BTL INDUSTRIES LIMITED
MARCA	BTL
MODELO	BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO
CATALOGO	FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT ERGO, PAGINAS No. 1, 2, 3 y 4; FOLLETO TRACKMASTER, PAGINAS No. 1, 2, 3 y 4 MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 1 - 45. MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PAGINAS No. 1 - 44.
(5) HOJA 1 DE 7	

ESPECIFICACIONES

SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.

1. Definición:
 - 1.1. Equipo computarizado integrado por 2 elementos: Estación de trabajo para programación de pruebas, adquisición, almacenamiento y análisis de eventos fisiológicos como respuesta al esfuerzo.
2. descripción:
 - 2.1. Adquisición:
 - 2.1.1. Con capacidad de adquirir en forma simultánea doce derivaciones de ECG
 - 2.1.2. Frecuencia de muestreo de mínimo 600 Hz
 - 2.1.3. Protección contra descargas de desfibrilador.
 - 2.1.4. Teclado interconstruido para ingreso de datos del paciente.
 - 2.2. Unidad de control:
 - 2.2.1. Con funciones para:
 - 2.2.1.1. Activar filtros:
 - 2.2.1.1.1. Filtro de línea de 60 Hz.
 - 2.2.1.1.2. Filtro muscular
 - 2.2.1.1.3. Filtro de línea base.
 - 2.2.1.2. Detección de mala conexión de cualquier electrodo.
 - 2.2.1.3. Detección de marcapasos
 - 2.2.1.4. Adquirir y/o ingresar la presión arterial
 - 2.2.2. Despliegue:
 - 2.2.2.1. Pantalla a color resolución SVGA y 17" como mínimo. Para visualización.
 - 2.2.2.2. Ajuste de sensibilidad y velocidad:
 - 2.2.2.2.1. Al menos dos velocidades diferentes que incluya 25 y 50 mm/seg
 - 2.2.2.2.2. Sensibilidad de al menos 5, 10 y 20 mm/mV.
 - 2.2.2.3. Frecuencia cardiaca,

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.

1. Definición:
 - 1.1. Equipo computarizado (HP o SUPERIOR) integrado por 2 elementos: Estación de trabajo para programación de pruebas, adquisición, almacenamiento y análisis de eventos fisiológicos como respuesta al esfuerzo ECG BTL, MODELO: BTL-08-LT con SOFTWARE BTL, MODELO: BTL CARDIPOINT-ERGO (E600). FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 6
2. Descripción:
 - 2.1. Adquisición: FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINAS No. 1-44
 - 2.1.1. Con capacidad de adquirir en forma simultánea doce derivaciones de ECG. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 1 y 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 19; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 6, 42
 - 2.1.2. Frecuencia de muestreo de mínimo 2000 HZ. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 42
 - 2.1.3. Protección contra descargas de desfibrilador. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 39
 - 2.1.4. Teclado interconstruido para ingreso de datos del paciente. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 42
 - 2.2. Unidad de control: FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 1, 3 y 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No.

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- medición del segmento ST en las doce derivaciones.
- 2.2.2.4. Con alerta visual y auditiva para indicar la frecuencia cardíaca objetivo.
- 2.2.2.5. Capacidad de mostrar mediante señal promediada los cambios dinámicos de la frecuencia cardíaca.
- 2.2.3. Almacenamiento de los estudios:
 - 2.2.3.1. Almacenamiento de mínimo 500 estudios o disco duro de al menos 40
 - 2.2.3.2. Que permita la administración de bases de datos de los estudios.
 - 2.2.3.3. Que permita la revisión e interpretación de los estudios almacenados.
 - 2.2.3.4. Capacidad de almacenamiento y despliegue del registro completo del ECG (Full Disclosure).
- 2.2.4. Almacenamiento de reportes
 - 2.2.4.1. Con capacidad de exportar en formatos PDF o XML o HTML o DICOM.
- 2.2.5. Transmisión de reportes
 - 2.2.5.1. Vía modem, Ethernet, USB o LAN
- 2.2.6. Registrador interconstruido para impresión
 - 2.2.6.1. De 12 derivaciones simultáneas en hojas tamaño carta.
 - 2.2.6.2. Selección de entre al menos 5 formatos que incluya mediciones, datos del.
 - 2.2.6.3. Ajuste de sensibilidad y velocidad:
 - 2.2.6.3.1. Al menos dos velocidades diferentes que incluya 25 y 50 mm/seg
 - 2.2.6.3.2. Sensibilidad de al menos 5,10 y 20 mm/mV.
 - 2.2.6.4. Ficha de identificación del paciente, motivo del estudio, información de la unidad.
 - 2.2.6.5. Datos de la prueba en las etapas de pre ejercicio, ejercicio, fin de esfuerzo y conclusión.
 - 2.2.6.6. Gráfico de tendencias del segmento ST, frecuencia cardíaca, presión arterial.
 - 2.2.6.7. Resúmenes de eventos registrados.
 - 2.2.6.8. Complejos promedios de cada derivación.
- 2.2.7. Funciones de análisis en Reposo
 - 2.2.7.1. Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P,QRS y T)
 - 2.2.7.2. Mediciones automáticas de los intervalos del ECG (PR,

- 36; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 6
- 2.2.1. Con funciones para:
 - 2.2.1.1. Activar filtros: FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 14, 24, 42
 - 2.2.1.1.1. Filtro de línea de 50-60 Hz. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 43; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 26, 42
 - 2.2.1.1.2. Filtro muscular 25-35 Hz. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 44; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 26, 42
 - 2.2.1.1.3. Filtro de línea base 0.05 (3.2sec), 0.11 (1.5sec), 0.25 (0.6sec), 0.50 (0.3sec), 1.50 (0.1sec), tiras. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 43; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 26, 42
 - 2.2.1.2. Detección de mala conexión de cualquier electrodo. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 3 y 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 6; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PAGINAS No. 16, 33 y 42
 - 2.2.1.3. Detección de marcapasos FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PAGINAS No. 33 y 42
 - 2.2.1.4. Adquirir y/o ingresar la presión arterial. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 1, 2 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 6
- 2.2.2. Despliegue:
 - 2.2.2.1. Pantalla a color resolución SVGA y 17" como mínimo. Para visualización. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 3 y 4.
 - 2.2.2.2. Ajuste de sensibilidad y velocidad: FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 3 y 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 19 y 20; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 13
 - 2.2.2.2.1. Al menos dos velocidades diferentes que incluya 25 y 50

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx



- QRS, QT, QTC y RR)
- 2.2.7.3. Función de caliper o comparador para medición manual de los intervalos del ECG.
 - 2.2.7.4. Con función que permita comparar registros de ECG.
 - 2.2.7.5. Software interpretativo para pacientes adulto y pediátrico.
 - 2.2.7.6. Con función de despliegue completo del estudio (full disclosure).
 - 2.2.8. Funciones en análisis en Esfuerzo
 - 2.2.8.1. Frecuencia cardíaca
 - 2.2.8.2. Presión arterial
 - 2.2.8.3. Medición de la dispersión QT.
 - 2.2.8.4. Desplazamiento de segmento ST, punto J, doble producto y equivalente.
 - 2.2.8.5. Con ventana de un complejo promediado ampliado.
 - 2.2.9. Capacidades del sistema
 - 2.2.9.1. Con al menos tres protocolos de ejercicio predefinidos, incluyendo Bruce y Bruce modificado.
 - 2.2.9.2. Programas de tres protocolos definidos por el usuario, como mínimo.
 - 2.2.9.3. Banda de esfuerzo sin fin o ergómetro controlados desde la estación de trabajo.
 - 2.3. Banda sin fin
 - 2.3.1. Con inclinación variable de 0-25%
 - 2.3.2. Velocidad de al menos 0-15 Km/h
 - 2.3.3. Con botón de paro de emergencia
 - 2.3.4. Capacidad de 200 Kg de peso del paciente o mayor.
 - 3. Accesorios
 - 3.1. Cable para paciente de 10 puntas para pruebas de esfuerzo.
 - 3.2. Cinturón portacable
 - 3.3. Unidad de corriente interrumpida para respaldo de 30 minutos como mínimo (no break)
 - 4. Consumibles
 - 4.1. Gel o pasta conductora
 - 4.2. Papel bond tamaño 21.6 x 27.9 cm (8.5 x 11 pulgadas) +/- 10% 100 hojas.
 - 4.3. Electrodo desechables
 - 5. Instalación
 - 5.1. Que opere a 120V 60 Hz +/-10%, y para la banda de esfuerzo que opere a 120V 60 Hz +/-10% o 220 V 60 Hz +/-
 - 6. Mantenimiento.
 - 6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
 - 7. NORMAS – CERTIFICADOS:
 - 7.1. Que cumpla con las siguientes normas: producto extranjero: (FDA, CE o JIS) y para producto nacional: Certificado de buenas prácticas de manufactura (COFEPRIS).

- mm/seg. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 3 y 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 42
- 2.2.2.2. Sensibilidad de al menos 5,10 y 20 mm/mV. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 3 y 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 42
- 2.2.2.3. Frecuencia cardíaca, medición del segmento ST en las doce derivaciones. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 1, 2 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 32
- 2.2.2.4. Con alerta visual y auditiva para indicar la frecuencia cardíaca objetivo (en la pantalla principal). FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 1
- 2.2.2.5. Capacidad de mostrar mediante señal promediada los cambios dinámicos de la frecuencia cardíaca. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 1
- 2.2.3. Almacenamiento de los estudios:
 - 2.2.3.1. Almacenamiento de ilimitado número de estudios y disco duro de al menos 320GB. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 1 y 4
 - 2.2.3.2. Que permita la administración de bases de datos de los estudios. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PAGINAS No. 27 y 28
 - 2.2.3.3. Que permita la revisión e interpretación de los estudios almacenados. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 35 y 36
 - 2.2.3.4. Capacidad de almacenamiento y despliegue del registro completo del ECG (Full Disclosure). FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 20
- 2.2.4. Almacenamiento de reportes.
 - 2.2.4.1. Con capacidad de exportar en formatos PDF o XML o HTML o DICOM. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO O, PAGINAS No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PAGINAS No. 29 y 42
 - 2.2.5. Transmisión de reportes.
 - 2.2.5.1. Vía modem, Ethernet, USB (estándar) o LAN (opcional). FOLLETO BTL-08-LT con BTL

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

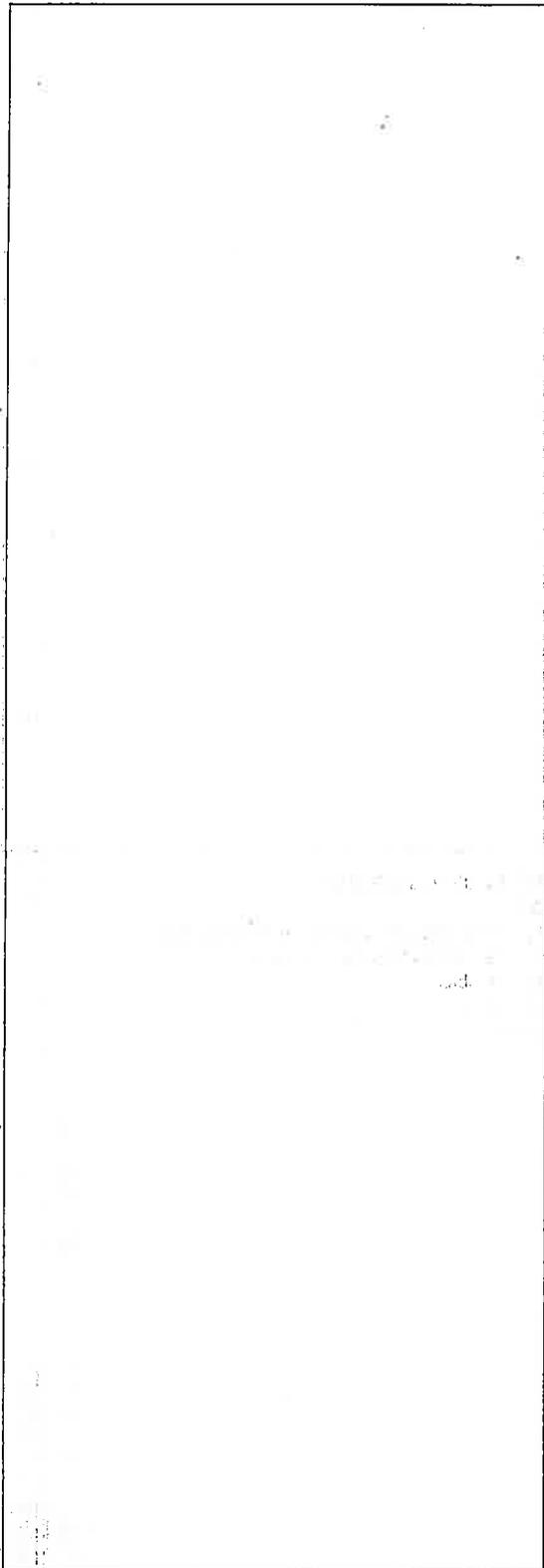
Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx





CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 12; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PAGINAS No. 8, 30 y 42

2.2.6. Registrador interconstruido para impresión.

2.2.6.1. De 12 derivaciones simultaneas en hojas tamaño carta. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 1, 3 y 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 19; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PAGINAS No. 6 y 42

2.2.6.2. Selección de entre al menos 5 formatos que incluya mediciones, datos del. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 1 y 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 18; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 42

2.2.6.3. Ajuste de sensibilidad y velocidad: FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 19 y 20; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 13

2.2.6.3.1. Al menos dos velocidades diferentes que incluya 25 y 50 mm/seg FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 42

2.2.6.3.2. Sensibilidad de al menos 5,10 y 20 mm/mV. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 42

2.2.6.4. Ficha de identificación del paciente, motivo del estudio, información de la unidad. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 6 y 40; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PAGINAS No. 14 y 28

2.2.6.5. Datos de la prueba en las etapas de pre ejercicio, ejercicio, fin de esfuerzo y. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 21, 28 y 34

2.2.6.6. Gráfico de tendencias del segmento ST, frecuencia cardiaca, presión arterial. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 32 y 37

2.2.6.7. Resúmenes de eventos registrados. FOLLETO BTL-08-LT con BTL

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

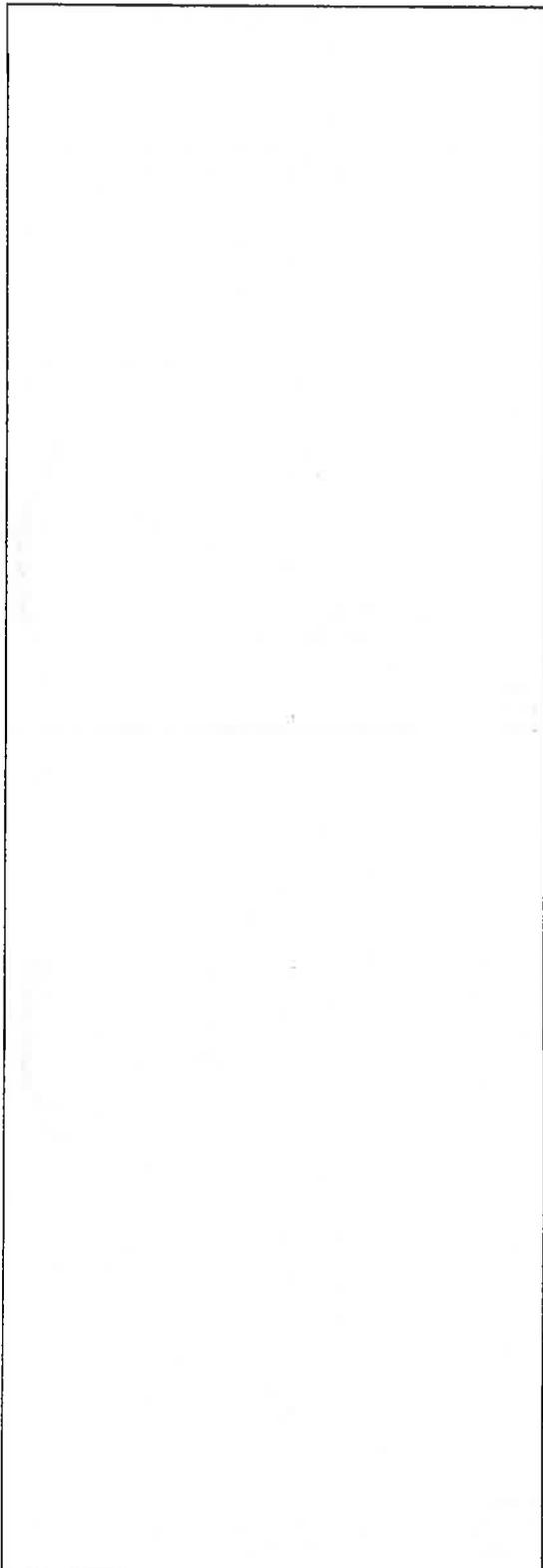
Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx



- CARDIOPOINT-ERGO, PAGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 19
- 2.2.6.8.** Complejos promedios de cada derivación. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINAS No. 19, 37 y 38
- 2.2.7.** Funciones de análisis en Reposo.
- 2.2.7.1.** Mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P, QRS y T). FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 42
- 2.2.7.2.** Mediciones automáticas de los intervalos del ECG (PR, QRS, QT, QTC y RR). FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 42
- 2.2.7.3.** Función de caliper o-comprar para medición manual de los intervalos del ECG. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINA No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 6
- 2.2.7.4.** Con función que permita comparar registros de ECG. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINA No. 1
- 2.2.7.5.** Software interpretativo para pacientes adulto y pediátrico. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 6, 42
- 2.2.7.6.** Con función de despliegue completo del estudio (full disclosure). FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINA No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 20
- 2.2.8.** Funciones en análisis en Esfuerzo
- 2.2.8.1.** Frecuencia cardiaca. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINA No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 6
- 2.2.8.2.** Presión arterial. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINA No. 1, 2 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 6
- 2.2.8.3.** Medición de la dispersión QT. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINAS No. 1, 2 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIOPOINT-ERGO, PAGINAS No. 6 y 39
- 2.2.8.4.** Desplazamiento de segmento ST, punto J, doble producto y equivalente.

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

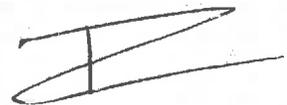
Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

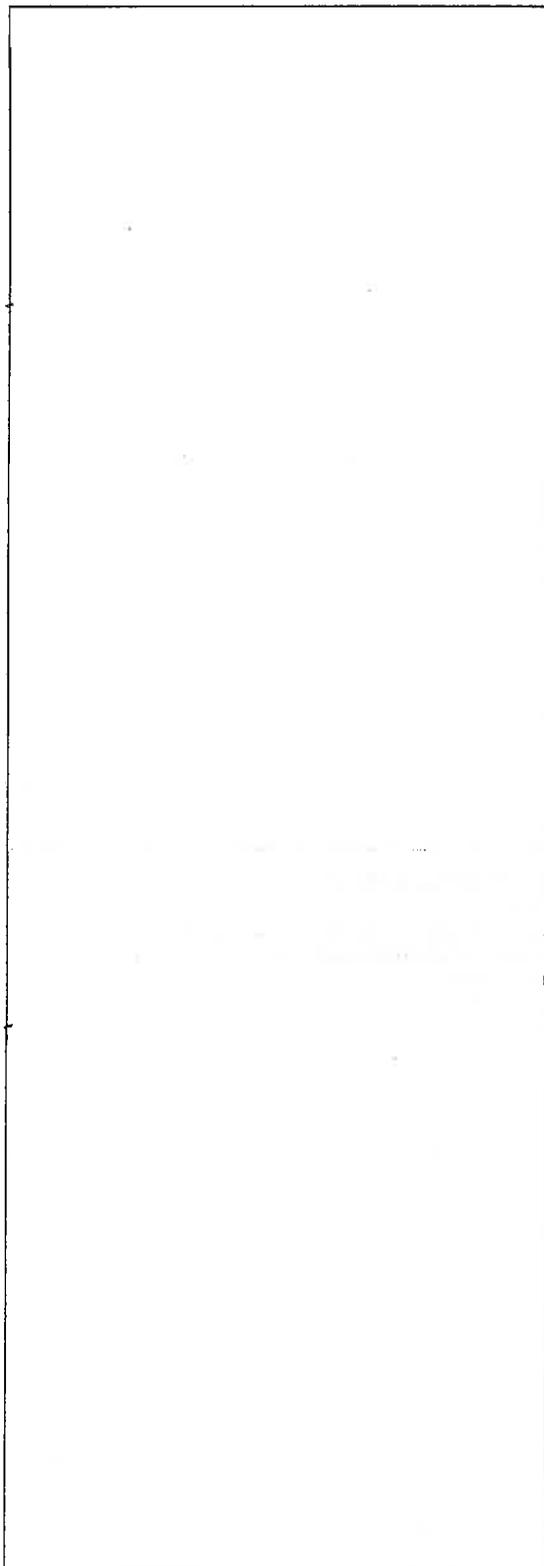
Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx





FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 1, 2 y 3; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINAS No. 6 y 37

2.2.8.5. Con ventana de un complejo promedio ampliado FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 31

2.2.9. Capacidades del sistema

2.2.9.1. Con al menos catorce protocolos de ejercicio predefinidos, incluyendo: Bruce y Bruce modificado, Balke-Ware, Balke Modificado, Naughton, Naughton Modificado, Bruce Rapido, Bruce Rampa, Ellestad, Ellestad A, Ellestad B, Costill, USAF/SAM3 y USAF/SAM2. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 45-49

2.2.9.2. Programas de diez protocolos definidos por el usuario, como mínimo. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 1; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 21

2.2.9.3. Banda de esfuerzo sin fin o ergómetro controlados desde la estación de trabajo. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 1 y 2; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 11; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 6

2.3. Banda sin fin: Marca: Trackmaster, Modelo: TMX428. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; FOLLETO TRACKMASTER, PAGINAS No. 1 - 4; MANUAL DE USUARIO BTL CARDIPOINT-ERGO, PÁGINA No. 11

2.3.1. Con inclinación variable de 0-25%. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; FOLLETO TRACKMASTER, PAGINA No. 4

2.3.2. Velocidad de al menos 0-19 Km/h. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; FOLLETO TRACKMASTER, PAGINA No. 4

2.3.3. Con botón de paro de emergencia y cable de seguridad. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; FOLLETO TRACKMASTER, PAGINAS No. 2 y 4

2.3.4. Capacidad de 227 Kg de peso del paciente o mayor. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 4; FOLLETO TRACKMASTER, PAGINA No. 4

3. Accesorios

3.1. Cable para paciente de 10 puntas para pruebas de esfuerzo. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIPOINT-ERGO, PAGINA No. 3; MANUAL

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

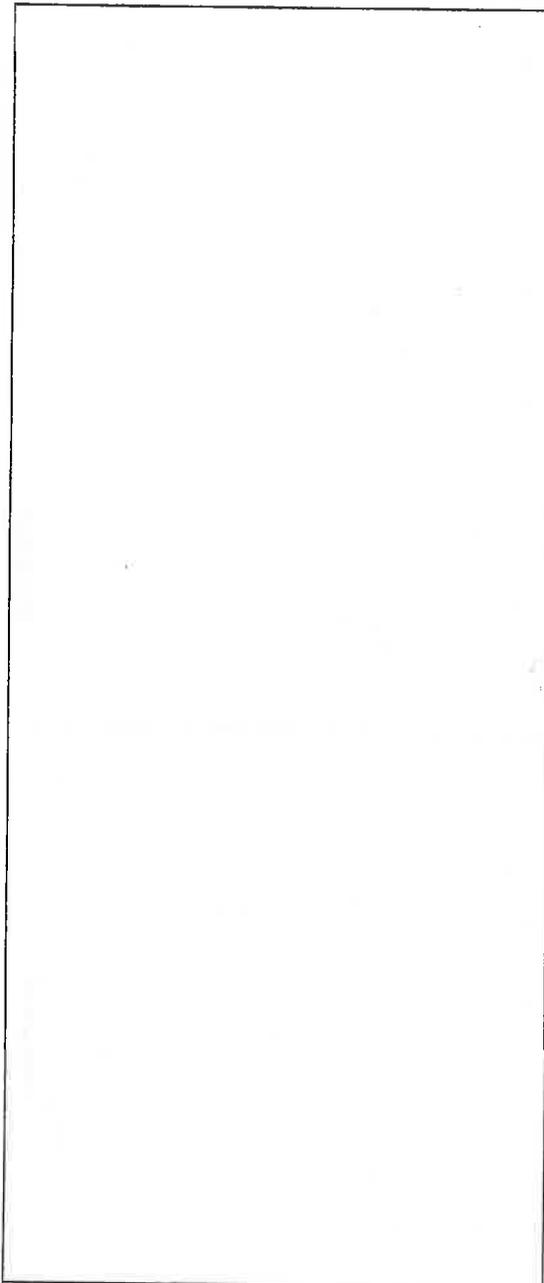
Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx



- DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 36
- 3.2. Cinturón portacable. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 3
- 3.3. Unidad de corriente interrumpida para respaldo de 1 hora como mínimo (no break). FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 3 y 4
4. Consumibles
- 4.1. Gel o pasta conductora (2 tubos). FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 36
- 4.2. Papel bond tamaño 21.6 x 27.9 cm (8.5 x 11 pulgadas) +/- 10% 500 hojas. FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINAS No. 36 y 42
- 4.3. Electrodo desechables (100 pzs). FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 36
5. Instalación
- 5.1. Que opere a 120V 60 Hz +/-10%, y para la banda de esfuerzo que opere a 120V 60 Hz +/-10% o 220 V 60 Hz +/- . FOLLETO BTL-08-LT con BTL CARDIOPOINT-ERGO, PÁGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO BTL-08-LT, PÁGINA No. 42
6. Mantenimiento.
- 6.2 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA EN NUESTRA PROPUESTA CARTA CON EL CALENDARIO DE SERVICIO SOLICITADO
7. NORMAS – CERTIFICADOS
- 7.1. Que cumpla con las siguientes normas: producto extranjero: (FDA, CE o JIS) y para producto nacional: Certificado de buenas prácticas de manufactura (COFEPRI). SE ANEXA COPIA DE LAS NORMAS – CERTIFICADOS SOLICITADOS (ISO 13485, ISO 9001, CE Y LIBRE VENTA).

SE OFERTA SOFTWARE BTL-CARDIOPOINT-ERGO CON OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL

ECG BTL: MODELO: BTL-08-LT
DIMENSIONES: 407x312x146mm
PESO: 5.7 KG
MATERIAL: CUBIERTA PLASTICO ABS GRADO MEDICO

BANDA DE ESFUERZO TRACKMASTER, MODELO: TMX428
DIMENSIONES DEL AREA REQUERIDA: 84X199MM
PESO: 17.5 KG
MATERIAL: CINTA AUTO ALINEABLE, PLATAFORMA AMORTIGUANTE Y REVERSIBLE, CHASIS DE METAL, FIERRO, PLATAFORMA CON TERMINADO TALCO.



ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ
REPRESENTANTE AUTORIZADO
POR EL FABRICANTE

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

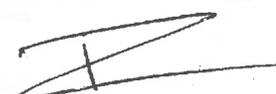
Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01-800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A

ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T22-2015	CANTIDAD	55
PARTIDA	12		
CLAVE SAI	531.328.0181.02.01		
CLAVE PREI	00000000011795		
NOMBRE GENÉRICO			
UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL			

LICITANTE	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	LED SPA
MARCA	LED
MODELO	SURTRON 400 HP
CATALOGO	FOLLETO LED, PAGINAS No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 1 - 45.
(5) HOJA 1 DE 4	

ESPECIFICACIONES

1. Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico.
2. Descripción:
 - 2.1. Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar.
 - 2.2. Salida Monopolar
 - 2.2.1. Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
 - 2.2.2. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 200 watts.
 - 2.2.3. Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
 - 2.3. Salida bipolar
 - 2.3.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
 - 2.3.2. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
 - 2.4. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno.
 - 2.4.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
 - 2.4.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
 - 2.5. Frecuencia de salida.
 - 2.5.1. Frecuencia mayor o igual a 300khz
 - 2.6. Activación de la unidad
 - 2.6.1. Por medio del instrumento y/o pedal de salida monopolar.
 - 2.6.2. Por medio de instrumento y/o pedal en salida bipolar.
 - 2.7. Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
3. ACCESORIOS:
 - 7.2. Carro para transporte del equipo.
 - 7.3. Pedal monopolar para corte y coagulación.
 - 7.4. Pedal bipolar.
 - 7.5. Lápiz con electrodo de cuchilla.
 - 7.6. Pinza bipolar tipo bayoneta o recta con cable de conexión.
 - 7.7. Placa de retorno de paciente con cable de conexión.
8. CONSUMIBLES:
 - 8.1. Placas de retorno desechables con cable de conexión.
 - 8.2. Lápiz monopolar desechable.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL**
1. Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico. FOLLETO LED, PAGINAS No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 4, 6 y 18
 2. Descripción:
 - 2.1. Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar. FOLLETO LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 9, 10, 19, 21 y 23
 - 2.2. Salida Monopolar (2). FOLLETO LED, PAGINAS No. 2 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19
 - 2.2.1. Con corte puro con potencia mínima de 400 watts. FOLLETO LED, PÁGINA No. 2; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.2.2. Con mezcla, blend y/o modo con potencia mínima de 250 watts. FOLLETO LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.2.3. Con al menos tres modos de coagulación monopolar (Speedy / Deep / Spray) con potencia mínima de 120 watts. FOLLETO LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.3. Salida bipolar (1). FOLLETO LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19
 - 2.3.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 120 watts. FOLLETO LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
 - 2.3.2. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar. FOLLETO LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 6
 - 2.4. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno (SPEC). FOLLETO LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18, 20, 28 y 31
 - 2.4.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador. FOLLETO LED, PÁGINA No. 3; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 20, 25, 28 y 29

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

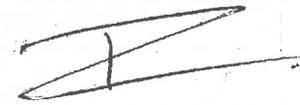
Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 8.3. Cable de conexión para instrumento bipolar.
- 8.4. Electrodo monopolar desechables de navaja, asa, bola y aguja.
- 9. REFACCIONES:
 - 9.1. Según marca y modelo.
- 10. INSTALACION:
 - 10.1. La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.
- 11. MANTENIMIENTO:
 - 11.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
- 12. NORMAS – CERTIFICADOS:
 - 12.1. Para productos de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI-2000 productos eléctricos, especificaciones de seguridad.
 - 12.2. Para productos de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, Health Canadá, CE, ISO 13485, TUV.

- 2.4.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla. FOLLETO LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 6
- 2.5. Frecuencia de salida. FOLLETO LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 18 y 28
 - 2.5.1. Frecuencia mayor o igual en modo monopolar de 425khz y modo bipolar de 525 khz. FOLLETO LED, PÁGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
- 2.6. Activación de la unidad. FOLLETO LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 23, 25 y 29
 - 2.6.1. Por medio del instrumento y/o pedal de salida monopolar (1 PZA). FOLLETO LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 23 y 29
 - 2.6.2. Por medio de instrumento y/o pedal en salida bipolar (1 PZA). FOLLETO LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6; 25 y 29
- 2.7. Indicadores digitales para modo monopolar (3) y bipolar (2). FOLLETO LED, PAGINAS No. 2 y 3; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 19 y 28
- 3. ACCESORIOS INCLUIDOS EN NUESTRA PROPUESTA:
 - 3.1. Carro para transporte del equipo (1 pza). Modelo: TR003. FOLLETO LED, PAGINAS No. 4 Y 6; MANUAL USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 3.2. Pedal monopolar para corte y coagulación (1 pza). Modelo: 00301.04 FOLLETO LED, PAGINAS No. 4 Y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 3.3. Pedal bipolar. (1 pza). Modelo: 00301.04. FOLLETO LED, PAGINAS No. 4 Y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 5
 - 3.4. 1 Lápiz reusable con 1 electrodo tipo cuchilla reusable. (1 pza). Modelo: F4243/F4141. SEGÚN PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETO LED, PAGINAS No. 4 Y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
 - 3.5. 1 Pinza bipolar tipo bayoneta de 19 cm., reusable con 2 cables de conexión reusable (1 pza). Modelo de Pinza: 310-180-20. Modelo de Cable: CB462. SEGÚN PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FOLLETO LED, PAGINA No. 4, 5 Y 6; MANUAL USUARIO LED, PAGINA No. 5
 - 3.6. Placa de retorno de paciente reusable con cable de conexión reusable. (1 pza). Modelo de Placas: F7930 y F7935. Modelo de Cable: 00404.07. SEGÚN PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETO LED, PAGINAS No. 4 Y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
 - 3.6.1. 1 Tamaño adulto. (1 pza). Modelo de Placa: F7930. Modelo de Cable: 00404.07 SEGÚN PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETO LED, PAGINAS No. 4 Y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx



3.6.2. 1 Tamaño pediátrico con cable. (1 pza).
Modelo de Placa: F7915. SEGÚN PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETO LED, PAGINAS No. 4 Y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5

4. CONSUMIBLES INCLUIDOS EN NUESTRA PROPUESTA:

4.1. Placas de retorno desechables con cable de conexión. Modelos de Placas: F7905, F7905P Y F7905N. Modelo de Cable: 00404.07. **SEGÚN PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETO LED, PAGINA No. 4 y 6; MANUAL USUARIO LED, PAGINA No. 5**

4.1.1. **Al menos 10 tamaño adulto. (10 PZS) Modelo de Placa: F7905. SEGÚN PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 4 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5**

4.1.2. **Al menos 10 tamaño pediátrico. (10 PZS) Modelo de Placa: F7905P. SEGÚN PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5**

4.1.3. **Al menos 10 tamaño neonatal. (10 PZS) Modelo de Placa: F7905N. SEGÚN PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5**

4.2. **Al menos 10 lápices monopolares con cable desechables. (10 pzs). Modelo: 755VL/F4798. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 4 Y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5**

4.3. Cable de conexión para instrumento bipolar. (2 pzs). **Modelo: CB462. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 4, 5 Y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5**

4.4. **Electrodos monopolares desechables: 10pzs de tipo cuchilla (modelo: 152-110/152-115), 5pzs tipo asa "T" (modelo: 152-175-10), 5zs tipo bola (modelo: 152-150) y 5pzs tipo aguja (modelo: 152-120). SEGÚN PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 4, 5 Y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5**

5. REFACCIONES:

5.1. Según marca y modelo.

6. INSTALACION:

6.1. La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz. **FOLLETO LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PÁGINA No. 13.**

7. MANTENIMIENTO:

7.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse. **SE ANEXA CARTA CON CALENDARIO SOLICITADO**

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

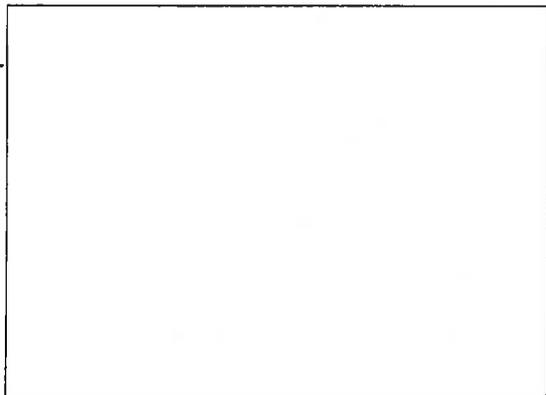
Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





8. NORMAS – CERTIFICADOS:

8.1. Para productos de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI-2000 productos eléctricos, especificaciones de seguridad. N/A

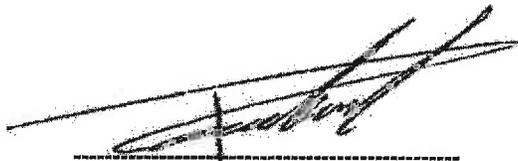
8.2. Para productos de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canadá, CE, ISO 13485, TUV. SE ANEXA COPIA DE LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS: ISO 13485, ISO 9001, CE Y LIBRE VENTA

UNIDAD ELECTROCIRUGIA LED-SURTRON 400HP:

DIMENSIONES: 470x150x400mm

PESO: 17,5 KG

MATERIAL: CUBIERTA GRADO MEDICO



ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ
REPRESENTANTE AUTORIZADO
POR EL FABRICANTE

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 NÚMERO LA-019GYR040-T22-2015.
 PRESENTE.

MEXICO, D.F. A 06 DE AGOSTO DE 2015

7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

INCISO D) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL NUMERAL 14.1.3.

ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE PROPORCIONAREMOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA (36 MESES) DE LOS BIENES, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO CON REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, CONFORME AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INDICADO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE DE LAS PARTIDAS No. 6, 10, 11 Y 12, DEBIENDO INCLUIR LA SUSTITUCIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y SU CAMBIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, DE MANERA TAL, QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO, PARA LO CUAL ENTREGAMOS UN PROGRAMA CALENDARIZADO Ó EL CALENDARIO DE SERVICIOS, QUE INCLUYE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARSE POR LO MENOS DOS VECES AL AÑO.

EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, FORMAR PARTE DE NUESTRA PROPOSICIÓN TÉCNICA SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.2 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA", INCISO D), INCLUYENDO PIEZAS A VERIFICAR, CAMBIAR, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD TANTO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, PARA LO CUAL SE ACUSARA DE RECIBIDO INDICANDO EL NO. DE REPORTE O FOLIO.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, REALIZAREMOS LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO (EN CASO DE APLICAR). EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ REALIZADO CONFORME A LAS NECESIDADES DEL EQUIPO, A SOLICITUD DEL INSTITUTO.

EN CASO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BIENES Y QUE SE SUPEREN LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" SEÑALADOS EN EL NUMERAL 14.1.2., EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, SE REALIZARÁ DE MANERA SUBROGADA Y LOS GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O CAÑJE, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

A LOS
 DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	2016	2016	2017	2017	2018	2018
CLAVE SAI	1ER.	2DO.	3ER.	4TO.	5TO.	6TO.
PREI	MTTO.	MTTO.	MATTO.	MATTO.	MATTO.	MATTO.
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO						
PARTIDA: 6	MAYO	NOVIEMBRE	MAYO	NOVIEMBRE	MAYO	NOVIEMBRE
CLAVE SAI: 531 168 0069 02 01	2016	2016	2017	2017	2018	2018
PREI: 11713						
ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN						

PARTIDA	EQUIPO	CANT.
6	<p>ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN MARCA: BTL MODELO: BTL-08-LT</p> <p>DESCRIPCION DE ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CONFORME A LAS INDICACIONES EN EL MANUAL DEL FABRICANTE - BTL INDUSTRIES LIMITED):</p> <p>MANTENGA EL DISPOSITIVO LIMPIO, NO LO ALMACENE O USE DURANTE UN LARGO TIEMPO EN AMBIENTES CON MUCHO POLVO Y NO LO SUMERGA EN NINGÚN LÍQUIDO. ANTES DE CADA USO REVISE SI EL EQUIPO Y SUS ACCESORIOS (ESPECIALMENTE CABLES) TIENEN DAÑOS MECÁNICOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO. ¡NO USE EL EQUIPO SI ESTÁ DAÑADO!</p> <p>REEMPLAZO DE FUSIBLES EL FUSIBLE ESTÁ LOCALIZADO EN LA CAJA NEGRA REDONDA EN EL PANEL TRASERO. ANTES DE REEMPLAZARLO ASEGÚRESE DE QUE EL INTERRUPTOR DE CORRIENTE ESTÉ EN POSICIÓN "0" Y DESCONECTE EL CABLE DE ELECTRICIDAD DE LA UNIDAD. GIRE EL SEGMENTO HACIA LA CAJA DEL FUSIBLE HACIA LA IZQUIERDA CON UN DESARMADOR O MONEDA Y SAQUE EL FUSIBLE. INSERTE UN NUEVO FUSIBLE Y GIRE LA CAJA HACIA LA DERECHA. ESTÁ PROHIBIDO INSERTAR UN FUSIBLE CON OTRA INDICACIÓN QUE LA ESTABLECIDA EN LA ETIQUETA DE LA CAJA DEL FUSIBLE. ESTA ACCIÓN SÓLO PUEDE REALIZARLA UNA PERSONA FAMILIARIZADA CON ESTE PROCEDIMIENTO.</p> <p>TRANSPORTE Y ALMACENAJE RECOMENDAMOS MANTENER EL EMPAQUE DEL EQUIPO. PARA SU TRANSPORTACIÓN ES ADECUADO GUARDAR EL EQUIPO EN SU PROPIO EMPAQUE PARA ASEGURAR SU MÁXIMA PROTECCIÓN. DESENCHUFE EL CABLE Y LOS CABLES DE LOS ACCESORIOS. EVITE LOS GOLPES. EL EQUIPO DEBERÁ ALMACENARSE/GUARDARSE SOLAMENTE EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS EN EL CAPÍTULO PARÁMETROS TÉCNICOS.</p> <p>LOS DISPOSITIVOS SERIE BTL-08 ECG ESTÁN DISEÑADOS PARA USARSE JUNTO CON EL DESFIBRILADOR. EL DESFIBRILADOR USADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL ESTÁNDAR IEC 601-2-4 Y SU DESCARGA DEBERÁ CORRESPONDER A LA QUE SE DESCRIBE EN EL ESTÁNDAR IEC 601-2-25. EL EQUIPO ES RESISTENTE A LA DESFIBRILACIÓN SOLAMENTE CUANDO EL CABLE DEL PACIENTE BTL ORIGINAL SE ESTÁ USANDO.</p> <p>EL COLCHÓN DE EXAMEN PARA EL REGISTRO DEL ECG DEBERÁ COLOCARSE LO MÁS LEJOS POSIBLE DE LOS CAMPOS DE INTERFERENCIA DE CORRIENTE (ASEGURE LOS CABLES A LAS PAREDES) Y OTRAS POSIBLES FUENTES DE INTERFERENCIA (APARATOS ELÉCTRICOS, RADIOS) PARA QUE LA CALIDAD DE LOS REGISTROS NO SE VEA AFECTADA POR EL RUIDO. LAS PARTES CONDUCTIVAS DE LOS ELECTRODOS NO DEBEN TOCAR OTRAS PARTES CONDUCTIVAS DE LA CAMA Y SUS ALREDEDORES, NI TIERRA.</p> <p>LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE DEL EQUIPO Y SUS PARTES PARA LIMPIAR EL EQUIPO Y SUS PARTES USE SOLAMENTE UNA TELA SUAVE LIGERAMENTE HÚMEDA CON AGUA O UNA SOLUCIÓN DEL 2% DE DETERGENTE. NO USE AGENTES QUE CONTENGAN ALCOHOL, AMONIO, BENZINA, THINNER, ETC. PARA LA LIMPIEZA DEL EQUIPO NO USE MATERIALES ABRASIVOS PARA EVITAR DAÑOS A LA SUPERFICIE DEL EQUIPO. NINGUNA PARTE DEL EQUIPO NECESITA ASEPSIA O ESTERILIZACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> LIMPIEZA DE LA PANTALLA DIGITAL LA SUPERFICIE DE LA PANTALLA DIGITAL SE PUEDE LIMPIAR USANDO AGENTES DISEÑADOS PARA LIMPIAR PANTALLAS DE MONITOR O PARA LIMPIAR SUPERFICIES DE VIDRIO. LOS AGENTES PUEDEN APLICARSE SOLAMENTE POR MEDIO DE UN ROCIADOR. ROCÍE EL CENTRO DE LA PANTALLA DIGITAL LIGERAMENTE CON EL AGENTE LIMPIADOR Y LUEGO LIMPIE LA SUPERFICIE USANDO UNA TELA SECA. PRESIONE LA TELA MUY SUAVEMENTE, PORQUE DE OTRA MANERA LA PANTALLA DIGITAL PUEDE ROMPERSE. <p>ATENCIÓN EL AGENTE LIMPIADOR NO DEBE ENTRAR EN LAS ORILLAS DE LA PANTALLA DIGITAL, DE OTRO MODO PUEDE PENETRAR EN EL EQUIPO. EL AGENTE LIMPIADOR NO DEBE ENTRAR EN CONTACTO CON CUALQUIER OTRA PARTE DEL EQUIPO QUE LA PANTALLA DIGITAL.</p>	174

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: S18060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

contactos@ihimga.com.mx



	<ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA DE LOS SENSORES DEL PAPEL <p>UNA VEZ CADA 6 MESES LIMPIE EL POLVO Y LA MUGRE DE LOS SENSORES DEL PAPEL CON UN CEPILLO FINO O UNA FIBRA SECA DE LANA. LOS SENSORES SE LOCALIZAN BAJO LA CUBIERTA DE LA IMPRESORA EN LA ORILLA SUPERIOR DEL DISPOSITIVO (DOS CAJAS NEGRAS) Y SON ACCESIBLES DESPUÉS DE QUITAR LA CUBIERTA DE LA IMPRESORA DEL DISPOSITIVO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA DE LA CABEZA DE IMPRESIÓN <p>RECOMENDAMOS LIMPIAR LA CABEZA DE LA IMPRESIÓN CADA 12 MESES O CUANDO LA CALIDAD DE IMPRESIÓN EMPEORE. QUITE LA CUBIERTA DE LA IMPRESORA DEL DISPOSITIVO Y LIMPIE LA SUPERFICIE INDICADA EN LA FIGURA CON UNA TELA DE ALGODÓN EMPAPADA CON ALCOHOL INDUSTRIAL VARIAS VECES. LA CABEZA DE IMPRESIÓN LIMPIA DEBE SER SUAVE Y BRILLAR UN POCO. o LA SUCIEDAD DE LA CABEZA DEPENDE DE LA CALIDAD DEL PAPEL USADO. EN CASO DE QUE HAYA PROBLEMAS CONTACTE AL SERVICIO AUTORIZADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA DE LOS COJINETES DEL RODILLO DE GOMA <p>LE RECOMENDAMOS LIMPIAR LOS COJINETES DEL RODILLO DE GOMA CUANDO ESTOS COMIENCEN A SILBAR DEBIDO AL POLVO QUE SE QUEDA EN ELLOS. DESDE EL LADO IZQUIERDO SAQUE LA CUBIERTA DE LA IMPRESORA, DESATORNILLE EL TORNILLO, SAQUE LA RUEDA DENTADA Y EL COJINETE BLANCO. DEL OTRO LADO SAQUE PRIMERO EL LIMPIADOR RETENTOR Y EL COJINETE BLANCO (VER DIBUJO). LIMPIE AMBOS COJINETES. EN CASO DE TENER ALGÚN PROBLEMA, CONTACTE AL SERVICIO AUTORIZADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA DE ACCESORIOS QUE ENTRAN EN CONTACTO CON EL PACIENTE (E. G. ELECTRODOS) <p>RECOMENDAMOS LIMPIAR ESTAS PARTES DESPUÉS DEL TRATAMIENTO DE CADA PACIENTE. PARA SU LIMPIEZA USE AGENTES APROBADOS POR UNA OFICINA DE SALUD COMPETENTE (E.G. SEKUSEPT, BACLOL, INCIDUR SPRAY PARA CABLES ACCESORIOS Y SIMILARES).</p> <p>PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR, QUE COMUNIMENTE REQUIEREN DE CAMBIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ PERILLAS PRECORDIALES ✓ PINZAS DE EXTREMIDADES ✓ CABLE DE ECG 10 PUNTAS ✓ SUBSTITUCIÓN DEL FUSIBLE. <p>GARANTÍA DEL FABRICANTE</p> <p>EL FABRICANTE DE ESTE PRODUCTO GARANTIZA QUE EL PRODUCTO ESTÁ LIBRE DE DEFECTOS EN MANO DE OBRA Y MATERIAL. ESTA GARANTÍA EXCLUYE CUALQUIER ACCESORIO Y ARTÍCULO DESECHABLE INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LOS CABLES O DERIVACIONES, CABLES DE ENERGÍA Y ELECTRODOS. EL FABRICANTE ACUERDA CORREGIR ESTOS DEFECTOS SIN CARGO, O A SU ELECCIÓN REEMPLAZARLOS CON UN MODELO COMPARABLE. PARA REGISTRAR Y PODER HACER VÁLIDO EL SERVICIO DE LA GARANTÍA, USTED DEBE ENVIAR POR CORREO O FAX EL REGISTRO COMPLETAMENTE LLENO ANTES DE LOS 30 DÍAS A PARTIR DE SU INSTALACIÓN. TODOS LOS COSTOS DE EMBARQUE SERÁN RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR. LOS DAÑOS A CUALQUIER PARTE QUE POR ACCIDENTE O MAL USO O INSTALACIÓN INADECUADA, O POR EL USO DE ACCESORIOS O MATERIALES ABRESIVOS NO PRODUCIDOS POR EL FABRICANTE NO ESTÁN CUBIERTOS EN ESTA GARANTÍA. DEBIDO A LAS CAMBIANTES CONDICIONES DE CLIMA, ESTA GARANTÍA NO CUBRE CAMBIOS EN TERMINACIÓN, INCLUYENDO ÓXIDO, PICADURAS, CORROSIÓN, TIZNE O DESCASCARILLADO. EL SERVICIO REALIZADO POR PERSONAS NO AUTORIZADAS HACEN QUE LA GARANTÍA SE VUELVA INVÁLIDA. NO EXISTE OTRA GARANTÍA EXPLÍCITA. EL FABRICANTE POR ESTE MEDIO INVALIDA Y DEJA SIN EFECTO TODAS LAS OTRAS GARANTÍAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A AQUELLAS DE MERCANTIBILIDAD Y ADAPTACIÓN PARA ALGÚN PROPÓSITO EN PARTICULAR AL GRADO PERMITIDO POR LA LEY.</p> <p>ESTA GARANTÍA PUEDE DIFERIR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA PROPORCIONADOS POR SU PROVEEDOR Y POR LAS LEYES APLICABLES EN SU PAÍS.</p> <p>LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO QUE INCLUYE LA MEDICIÓN DE TODOS LOS PARÁMETROS DEL DISPOSITIVO Y POSIBLE RECALIBRACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN INTERVALOS MENORES A 36 MESES. LA INSPECCIÓN Y RECALIBRACIÓN LA REALIZA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO BTL AUTORIZADO CON BASE EN UNA ORDEN DEL USUARIO. CUANDO NO SE REALIZA UNA INSPECCIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO, EL FABRICANTE NO GARANTIZA LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y OPERACIÓN SEGURA DEL PRODUCTO.</p>
--	---

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F

Tel/Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sbimsa.com.mx

www.sbimsa.com.mx

ANEXO
DIVISION CONTRATOS

PARTIDA CLAVE SAI PREI	2016 1ER. MTTO.	2016 2DO. MTTO.	2017 3ER. MATTO.	2017 4TO. MATTO.	2018 5TO. MATTO.	2018 6TO. MATTO.
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO						
PARTIDA: 10 CLAVE SAI: 531.327.0232.01.01 PREI: 11787	MAYO 2016	NOVIEMBRE 2016	MAYO 2017	NOVIEMBRE 2017	MAYO 2018	NOVIEMBRE 2018
SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO						

PARTIDA	EQUIPO	CANT.
10	<p>SISTEMA DE MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO Y AMBULATORIO MARCA: BTL MODELO: BTL-08 HOLTER</p> <p>DESCRIPCION DE ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CONFORME A LAS INDICACIONES EN EL MANUAL DEL FABRICANTE – BTL INDUSTRIES LIMITED):</p> <p>INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD UNA INSPECCIÓN DE SERVICIOS INCLUYE LA MEDICIÓN DE TODOS LOS PARÁMETROS DEL DISPOSITIVO (INCLUIDO LAS PRUEBAS DE SEGURIDAD Y PRUEBAS FUNCIONALES) Y UNA CALIBRACIÓN PERTINENTE DEBE SER REALIZADO EN INTERVALOS DE TIEMPO DE 30 MESES. LA INSPECCIÓN Y CALIBRACIÓN DEBE SER REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO BTL SOBRE LA BASE DE LA ORDEN DEL USUARIO. LA INSPECCIÓN DE LA FUGA DE CORRIENTES SE DEBE REALIZAR CONFORME A LOS REQUISITOS DE LOS ESTÁNDARES ISO 9661-1. SI LA INSPECCIÓN NO SE REALIZA EN INTERVALOS DE 30 MESES, EL FABRICANTE NO GARANTIZA LOS PARÁMETROS TÉCNICOS O LA OPERACIÓN SEGURA DEL PRODUCTO.</p> <p>PARA MANTENER EL DISPOSITIVO LIMPIO, NO ALMACENARLO O USARLO EN MEDIO AMBIENTE CON MUCHO POLVO DURANTE MUCHO TIEMPO, NO SUMERGIRLO EN NINGÚN LÍQUIDO. ANTES DE CADA USO, VERIFICAR QUE EL DISPOSITIVO Y SUS ACCESORIOS (ESPECIALMENTE LOS CABLES) NO ESTÁN MECÁNICAMENTE DAÑADOS. NO UTILICE EL DISPOSITIVO SI ESTÁ DAÑADO!</p> <p>TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO MANTENER EL ENVASE ORIGINAL Y TODO EL MATERIAL DE EMBALAJE. TRANSPORTAR LA UNIDAD EN LA CAJA ORIGINAL ASEGURA LA MÁXIMA PROTECCIÓN. ANTES DE TRANSPORTARLO, DESCONECTE TODOS LOS CABLES. TENGA CUIDADO PARA EVITAR GOLPES O MOVIMIENTOS BRUSCOS DEL DISPOSITIVO DURANTE SU TRANSPORTE. ESTE DISPOSITIVO SÓLO DEBE SER TRANSPORTADO Y ALMACENADO BAJO CONDICIONES DEFENSIVAS EN LA SECCIÓN DE PARÁMETROS TÉCNICOS.</p> <p>LIMPIAR Y DESCONECTAR DESPUÉS DE CADA CLIENTE UTILIZANDO PRODUCTOS DE LIMPIEZA APROPIADOS. POR EJEMPLO: PUEDE SER UTILIZADOS: PERUSEPT, SACILOL Y BIODURE SPRAY. PARA LOS CABLES Y LOS ACCESORIOS, UTILICE BIODURE SPRAY. NO UTILIZAR DISOLVENTES!!!</p> <p>ENTRECELA EL DISPOSITIVO Y SUS PARTES SÓLO SE PUEDEN LIMPIAR CON UN PAÑO HÚMEDO Y SUAVE. HUMEDezca EL PAÑO CON AGUA O 2% DE DETERGENTE. NUNCA USE ALCOHOL, AMONIACO, GASOLINA, DILUYENTES, ETC. PARA LIMPIAR EL DISPOSITIVO. NO LIMPIAR EL DISPOSITIVO CON ABRASIVOS, YA QUE PODRÍA DAÑAR SU SUPERFICIE. NINGUNA PARTE DEL DISPOSITIVO ES ASLÁTICA Y DEBE SER ESTERILIZADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA DE LA PANTALLA PUEDE LIMPIAR LA PANTALLA CON AGENTES DE LIMPIEZA ESPECIAL PARA PANTALLAS DE COMPUTADORA O AGENTE DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES DE VIDRIO. LOS AGENTES DE LIMPIEZA SÓLO DEBE SER APLICADOS CON UN ROCIADOR. ROCIAR EN EL CENTRO DE LA PANTALLA DE VIDRIO, LIMPIAR Y SECAR LA SUPERFICIE CON UN PAÑO SECO. UTILICE SOLO UNA PRESIÓN MUY LIGERA PARA QUE LA PANTALLA NO SE ROMPA. <p>ADVERTENCIA EL AGENTE DE LIMPIEZA NO DEBE BASTERSE POR DEBAJO DEL BORDE DE LA PANTALLA, DESDE DONDE SE PODRÍA FILTRAR EN EL INTERIOR DEL DISPOSITIVO. EL AGENTE DE LIMPIEZA NUNCA DEBE PONERSE EN CONTACTO CON NINGUNA PARTE DEL DISPOSITIVO, SÓLO CON EL PANEL DE VIDRIO.</p>	7

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@biimja.com.mx



<ul style="list-style-type: none"> • LIMPIEZA DE ACCESORIOS QUE TIENEN CONTACTO CON EL PACIENTE (POR EJEMPLO: ELECTRODOS) <p>SE RECOMIENDA LIMPIAR TALES ACCESORIOS DESPUÉS DE CADA PACIENTE, UTILIZANDO DESINFECTANTES APROBADOS POR UNA AUTORIDAD DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA. LOS DESINFECTANTES RECOMENDADOS INCLUYE: SEKUSEPT O BACILOL Y OTROS, LOS CABLES PUEDEN SER DESINFECTADOS CON INCIDUR SPRAY, ETC.</p> <p>PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR, QUE COMUNMENTE REQUIEREN DE CAMBIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ CABLES, ELECTRODOS DE PACIENTE Y CONECTORES. ❖ MEMORIA SD. <p>CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA GARANTÍA EL FABRICANTE OFRECE PARA EL CABLE, BATERÍAS 1.2V Y CONSUMIBLES ES DE 6 MESES (ESTO NO SE APLICA AL DESGASTE COMÚN, RUPTURA O DAÑO MECÁNICO DE LOS COMPONENTES, ESPECIALMENTE EN LA TARJETA SD). LA GARANTÍA EXPIRA SI EL DISPOSITIVO HA SIDO UTILIZADO EN CONTRA DE ESTE MANUAL DE INSTRUCCIONES O HA SIDO MANIPULADO. EN CASO DE UN FALLO EN EL FUNCIONAMIENTO, CONTACTE AL CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO BTL.</p>
--

PARTIDA CLAVES AI PRE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	2016 1ER. TRIM.	2016 2DO. TRIM.	2017 3ER. TRIM.	2017 4TO. TRIM.	2018 5TO. TRIM.	2018 6TO. TRIM.
PARTIDA 11 CLAVES AI 331327-025-0100 PRE 11/10/16 SISTEMA DE MONITOREO FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	MAYO 2016	NOVIEMBRE 2016	MAYO 2017	NOVIEMBRE 2017	MAYO 2018	NOVIEMBRE 2018

PARTIDA	EQUIPO	CANT.
11	<p>SISTEMA DE MONITOREO FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO MARCA: BTL MODELO: BTL-CARDIPOINT – ERGO (E600)</p> <p>DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CONFORME A LAS INDICACIONES EN EL MANUAL DEL FABRICANTE BTL INDUSTRIES LIMITED):</p> <p>RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ DESENSAMBLE Y LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO ✓ REVISIÓN, LIMPIEZA, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE ENGRANES Y RODILLO. ✓ REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE MÓDULOS ELECTRÓNICOS. ✓ EFECTUAR PRUEBA "SELF CHECK" ✓ EFECTUAR PRUEBA "ISOLATION IMPEDANCE CHECK" ✓ EFECTUAR PRUEBA "OPERATOR PROTECTION CHECK" ✓ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LA CABEZA TÉRMICA PARA IMPRESIÓN, AJUSTE DE TEMPERATURA. ✓ LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES ✓ REVISIÓN Y REPARACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS ✓ REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA MECÁNICO ✓ REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE ECG DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DEL FABRICANTE. ✓ REVISIÓN DE CABLES PARA PACIENTE DE ECG ✓ REVISIÓN DE CABLE DE ALIMENTACIÓN ✓ REVISIÓN DE ELECTRODOS DE SUCCIÓN PARA DERIVACIONES PRECORDIALES ✓ REVISIÓN DE PINZAS DE EXTREMIDADES ✓ PRUEBAS DE OPERACIÓN CON PACIENTE O SIMULADOR <p>PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR, QUE COMUNMENTE REQUIEREN DE CAMBIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ PERILLAS PRECORDIALES ▪ PINZAS DE EXTREMIDADES ▪ CABLE DE ECG 10 PUNTAS PARA LA TOMA DE ECG ▪ CABLES DE INTERFAZ CON LA BANDA DE ESFUERZO ▪ CABLES DE INTERFAZ CON LA COMPUTADORA ▪ ACCESORIOS PERIFERICOS 	3

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

2016/07/14

AN
 DIVISION DE CONTRATOS

PARTIDA	2016	2016	2017	2017	2018	2018
CLAVE SAI	1ER.	2DO.	3ER.	4TO.	5TO.	6TO.
PREI	MTTO.	MTTO.	MATTO.	MATTO.	MATTO.	MATTO.
DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO						
PARTIDA: 12	MAYO	NOVIEMBRE	MAYO	NOVIEMBRE	MAYO	NOVIEMBRE
CLAVE SAI: 531.328.0181.02.01	2016	2016	2017	2017	2018	2018
PREI: 11795						
UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL						

PARTIDA	EQUIPO	CANT.
12	<p>UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL MARCA: LED MODELO: SURTRON 400 HP</p> <p>DESCRIPCIÓN DE ACCIONES A EFECTUARSE DURANTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO (CONFORME A LAS INDICACIONES EN EL MANUAL DEL FABRICANTE - LED SPA):</p> <p>EL APARATO NO TIENE PIEZAS QUE HAYA QUE REGULAR PARA SU CALIBRACIÓN, NI PARA SU FUNCIONAMIENTO, NO ABRA LA CARCASA DEL APARATO. LA GARANTÍA QUE CUBRE LA UNIDAD PIERDE TODA EFICACIA, EN CASO DE MANIPULACIÓN NO AUTORIZADA DE LA MISMA. DE SER NECESARIO REPARAR O REGULAR EL APARATO, REPORTELO INMEDIATAMENTE A NUESTROS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE SU LOCALIDAD Y ADJUNTE UNA DESCRIPCIÓN DE LA AVERÍA. EL ÚNICO MANTENIMIENTO QUE HA DE EFECTUAR EL USUARIO CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y LA ESTERILIZACIÓN DE LOS ACCESORIOS Y EN CONTROLAR EL APARATO, CADA VEZ QUE LO TENGA QUE USAR. TAN SÓLO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO ESTÁ AUTORIZADO A EFECTUAR CONTROLES FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LOS PARÁMETROS.</p> <p>LIMPIEZA DE LA CARCASA PAGUE EL APARATO Y DESENCHÚFELO DE LA RED ELÉCTRICA, ANTES DE EFECTUAR LAS TAREAS DE LIMPIEZA. LIMPIE LA PARTE EXTERIOR DE LA CARCASA CON UN PAÑO HÚMEDO. NO USE DISOLVENTES NI PRODUCTOS QUÍMICOS. PUEDE EMPLEAR UN DETERGENTE LIGERO NO ABRASIVO.</p> <p>LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DE LOS ACCESORIOS EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, ES ACONSEJABLE QUE USE SÓLO ACCESORIOS DESECHABLES Y QUE LOS ELIMINE DESPUÉS DE USARLOS. SIN EMBARGO, DADO QUE HAY QUE USAR ALGUNOS ACCESORIOS MÁS DE UNA VEZ, ES IMPERATIVO QUE LIMPIE CON SUMO CUIDADO LOS ACCESORIOS Y QUE LOS ESTERILICE ANTES DE VOLVERLOS A USAR. LA MEJOR MANERA DE LIMPIAR Y ESTERILIZAR LOS ACCESORIOS QUE SE HAN DE VOLVER A USAR CONSISTE EN SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DEL PROVEEDOR DE LOS MISMOS. CUANDO UTILICE ACCESORIOS QUE SE PUEDEN VOLVER A USAR, ORIGINALES DE LA CASA LED SPA, LE ACONSEJAMOS QUE LOS LIMPIE USANDO UN DETERGENTE LIGERO, EN UNA CUBA DE ULTRASONIDO Y ESTERILIZACIÓN A VAPOR A UNA TEMPERATURA DE 121-134 °C.</p> <p>GUÍA A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS SI HAY ALGUN PROBLEMA, PRIMERO DE TODOS, CONTROLE LA CONEXIÓN CORRECTA Y REESTABLECIMIENTO DE LOS COMANDOS. EL CÓDIGO DEL ERROR GENERADO APARECE EN EL DISPLAY DE SIETE SEGMENTOS Y LA DESCRIPCIÓN APARECE SOBRE EL DISPLAY LCD. REPORTELO INMEDIATAMENTE A NUESTROS DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE SU LOCALIDAD Y ADJUNTE UNA DESCRIPCIÓN DE LA AVERÍA.</p> <p>CONTROL Y MEDIDAS DE FUNCIONES DE SEGURIDAD PERIÓDICAMENTE (COMO MÍNIMO, UNA VEZ POR AÑO) EL APARATO TIENE QUE SER SOMETIDO A CONTROLES Y MEDICIONES POR PARTE DEL SERVICIO DE BIOINGENIERÍA O DE OTRO PERSONAL CUALIFICADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> o CONTROL DEL ESTADO DE LOS CABLES Y DE LOS CONECTORES DE ALIMENTACIÓN. o CONTROL VISUAL DE LOS ELEMENTOS MECÁNICOS DE PROTECCIÓN. o CONTROL DE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA LOS PELIGROS QUE PROVOCAN LOS LÍQUIDOS AL DERRAMARSE, EL GOTEÓ, LA HUMEDAD, LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS, LA ESTERILIZACIÓN Y LA DESINFECCIÓN. o CONTROL DE LOS DATOS DE LA PLACA DEL APARATO. o CONSTATAR QUE EL MANUAL DE INSTRUCCIONES ESTÉ DISPONIBLE. o CONTROL DE CIRCUITO DE VIGILANCIA DE LA PLACA DEL PACIENTE. o CONTROL DE LOS ACCIONAMIENTOS DE LA SALIDA DE ALTA FRECUENCIA. o CONTROL DE LA UNIFORMIDAD DE LA RESISTENCIA A TRAVÉS DE LA SUPERFICIE DE LA PLACA DEL PACIENTE. o MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE CONDUCTIVIDAD HACIA LA MASA. o MEDICIÓN DE LA CORRIENTE DE PÉRDIDA DE ALTA FRECUENCIA. o CONTROL DE ESTIMULACIÓN NEUROMUSCULAR. o CONTROL DE LA PRECISIÓN DE LA POTENCIA DE SALIDA. 	55

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitacione @bimms.com.mx

<p>PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR, QUE COMUNMENTE REQUIEREN DE CAMBIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ CABLES, PLACAS DE PACIENTE Y CONECTORES. ❖ ELECTRODOS ACTIVOS ❖ ELECTRODOS DISPERSIVOS (PLACA DE PACIENTE) ❖ PINZAS BIPOLARES ❖ SUBSTITUCIÓN DEL FUSIBLE. <i>ANTES DE SUBSTITUIR EL FUSIBLE, DESCONECTE LA UNIDAD DEL SISTEMA.</i> <p>LOS CABLES Y LA MANIJA DE ALTA FRECUENCIA DEL SOSTENEDOR DEL ELECTRODO (LAPIZ), NO PUEDEN SER REPARADOS. SUBSTITUYA SIEMPRE UNA PARTE DAÑADA CON UN NUEVO.</p>	
---	--

CAPACIDAD DE SERVICIO (PARTIDAS No. 6, 10, 11 Y 12):
 PLANTILLA DE PERSONAL CON BASE DE LOCALIZACION EN EL D.F., CAPACITADO PARA LA ATENCION Y SOLUCION DE REPORTES LOCALES Y REGIONALES, EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.

PERSONAL ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (PARTIDAS No. 6, 10, 11 Y 12):
NIVEL DE RESOLUCIÓN TOTAL:

1.	ING. OSCAR FERNÁNDEZ SOLANO	GERENTE DE SERVICIO	CEL:	[REDACTED]
2.	ING. CITALLI HERNÁNDEZ	DEPTO. DE ING. BIOMÉDICA	CEL:	[REDACTED]
3.	CARLOR RODRIGUEZ	DEPTO. DE SISTEMAS	CEL:	[REDACTED]
4.	NOEL SAUCEDO	TÉCNICO DE SERVICIO	CEL:	[REDACTED]
5.	J. ALBERTO TREJO TORRES	TÉCNICO SERVICIO	CEL:	[REDACTED]
6.	CÉSAR MARTIN CORONA LUNA	TÉCNICO SERVICIO	CEL:	[REDACTED]
7.	JAVIER HERNANDEZ	TÉCNICO SERVICIO	CEL:	[REDACTED]
8.	DANIEL DELGADO	TÉCNICO SERVICIO	CEL:	[REDACTED]
NIVEL DE RESOLUCIÓN BÁSICA:				
9.	LUIS ANGEL RUIZ	TÉCNICO SERVICIO	N/E	
10.	VICTOR RECILLAS	TÉCNICO SERVICIO	N/E	

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACION O ATENCION DE FALLAS (PARTIDAS No. 6, 10, 11 Y 12):
 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA
2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, Y CALIBRACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NUMERO CELULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (PARTIDAS No. 6, 10, 11 Y 12):
 (DENTRO Y FUERA DEL HORARIO REGULAR):
 24 HORAS EN HORARIO REGULAR Y 48 HORAS FUERA DEL HORARIO REGULAR.

DATOS PARA SOLICITAR SERVICIO (PARTIDAS No. 6, 10, 11 Y 12):
 CONTACTO: ING. OSCAR FERNANDEZ SOLANO – GERENTE DE SERVICIO
 DIRECCIÓN: CALLE JACA NUM 908, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DEL. BENITO JUAREZ, C. P. 03310.
 TELÉFONOS: 5524-5997, 53 35-10 29, 53 35 08 16
 CORREO ELECTRÓNICO OFIC DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DONDE SE ACUSARA DE RECIBIDO, INDICANDO EL No. DE REPORTE O FOLIO: servicio@sibimse.com.mx

SIENDO TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR.

ATENTAMENTE
 SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.
 R.F.C.: SIB060516LH1
 Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.
 Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5534-7332 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265
 Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000
licitaciones@sibimse.com.mx

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a horizontal line with a vertical stroke intersecting it near the right end, and a curved line above it.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0255

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T22-2015

ANEXO 3

**"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN -
Y DOMICILIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

7



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T22-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMMAS EN REYNOSA, TAMAUlipAS

H.G.R. 230 Cammas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.

HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

H.G.Z. 165 Cammas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapsilázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

H.G.R. 250 Cammas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS

DIVISION DE COMPRAS

OTXET

A

SIN TEXTO

A



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015**

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento las Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández.	Subdirector Administrativo de HGR 270 Reynosa (230 camas)	mario.garza@imss.gob.mx	8991-22-93-56
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Lapsislúzuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de servicios administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@imss.gob.mx	01312 3130264
Guanajuato	Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.	Bvd. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento San Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@imss.gob.mx	477 7174000 Ext 31132 y 477 7730980

SONO
PARTE EXOS
DE DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

**DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015.**

Delegación	Unidad Médica	Dirección de la Unidad Médica	Servicio Público	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital General Regional camas en Reynosa, Tamaulipas.	Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" #8200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88799	Ing. Mario Garza Hernández.	Subdirector Administrativo del HGR JTO. Reynosa (230 camas)	miguel.garza@imss.gob.mx	8991-22-93-56
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	Av. Lapsilázuli No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Miguel Sanchez	Coordinador Biomédico Megacional	miguel.mier@imss.gob.mx	01312 3146691
Guanajuato	Hospital General Regional camas en León, Guanajuato.	Bld. Jorge Vértiz Campero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Mariana Leticia Pacheco Ríos	Coordinador Biomédico Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31759